

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 4.354

Victoria, Entre Ríos, **26 SET 2025**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 18 de septiembre del año en curso la Ordenanza identificada con el Nº 4.354; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un proyecto de intervención artística en la nueva Terminal de Ómnibus de la ciudad, con el objeto de dotar a dicho espacio de una entidad propia que refleje la expresión de los artistas locales o radicados en Victoria;

Que se estableció además en que consistirá el proyecto, quienes lo llevaran adelante, entre otros puntos;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 de septiembre de 2025;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 4.354 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 18 de septiembre del año en curso.

Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, y Dirección de Cultura.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

LIC. LUCIANA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria